

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 969
01 de marzo de 2021
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

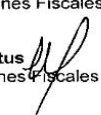
La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

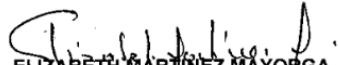
Que dentro del mismo fue proferido Mandamiento de Pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fue enviada la correspondiente Notificación por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado *por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012*, se está notificando por Aviso el Mandamiento de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Expediente	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Mandamiento de Pago	Proyecto de Valorización	Resuelve
CDA: 62929/2015 VALORICEMOS: 803638	MARIA ELVIA CELIS, SEBASTIAN CARREÑO CELIS, CINDY PAOLA CARREÑO CELIS.	CL 150B 103C 62	AAA0132ABSY	50N- 20082817	15/10/2015	Acuerdo 523 de 2013	PRIMERO. – Librar Mandamiento de Pago de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de MARIA ELVIA CELIS , SEBASTIAN CARREÑO CELIS, CINDY PAOLA CARREÑO CELIS o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$311,110.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente por concepto de la contribución de valorización por BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013, asignada al inmueble con dirección CL 150B 103C 62, Chip No. AAA0132ABSY, más las costas procesales. SEGUNDO. - Advertir al deudor que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. TERCERO. - Notifíquese el presente Mandamiento de Pago a MARIA ELVIA CELIS , SEBASTIAN CARREÑO CELIS, CINDY PAOLA CARREÑO CELIS, personalmente previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en los artículos 826, 565 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  OLGA ESPERANZA CASTRO PAREDES Abogado S/T Jurídica y de Ejecuciones Fiscales Profesional Especializado 06 (e)  Elaboro: Martha Svany Bueno Matus Abogado S/T Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 969
01 de marzo de 2021

RESUELVE						
CDA: 59557/2015 VALORICEMOS: 801833	MASIAS BONILLA LUNA, YULIETH ALEXANDRA QUITIAN.	AK 118 134 28	AAA0130TWO M	50N- 555641	09/08/2016	Acuerdo 523 de 2013
PRIMERO. Librar mandamiento de pago de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en contra de la MASIAS BONILLA LUNA, YULIETH ALEXANDRA QUITIAN o el actual propietario o poseedor y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1,500,698.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emitió el Certificado de Estado de Cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente por concepto de la contribución de valorización por Beneficio Local Acuerdo 523 2013, reasignada al inmueble con dirección alfanumérica AK 118 134 28, Chip No. AAA0130TWOM, matrícula Inmobiliaria 50N- 00555641, más las costas procesales. SEGUNDO. Advertir al deudor que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. TERCERO. Notifíquese el presente mandamiento de pago a la MASIAS BONILLA LUNA, YULIETH ALEXANDRA QUITIAN o el actual propietario o poseedor, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, y si es devuelto se hará la publicación correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 826, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  ELIZABETH MARTÍNEZ MAYORGA Abogada Ejecutora R: Ana Aydeé Fernández Rojas – Abogado revisor STJEF P: Edwin Giovanni Sánchez Flautero- Abogado sustituto STJEF						

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de diez (01) día hábil, hoy 01 de marzo de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.).


NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 969

01 de marzo de 2021

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 01 de marzo de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el Mandamiento de Pago contenido en el presente AVISO cobrara ejecutoria desde el día 24 de marzo de 2021.



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Revisó: Sandra Liliana Chaparro Villalba – Abogada STJEF – IDU – Sandra.chaparro@idu.gov.co
Proyecto: Diego German Cabiativa Galindo – Abogado Sustanciador STJEF – IDU – diego.cabiativa@idu.gov.co
Expedientes: 803638-801833